



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

AUTO : Interlocutorio
Proceso : SUCESION
Radicado : 680014003001-2021-00352-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora allegó solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, 24 de febrero de 2022

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós

En escrito anterior los apoderados de las partes solicitan la terminación, por cuanto se realizó la cesión de derechos sucesorales a título universal de la señora PAOLA REYES VARGA a la señora MYRIAN TORO DE REYES y continuar la sucesión del señor HERNANDO NUMAEL REYES GUARDARON (q.e.p) vía notarial. se levanten las medidas y se archive el expediente.

La petición es procedente, por lo brevemente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso instaurado por **PAOLA REYES VARGAS** siendo **causante HERNANDO NUMAEL REYES GUALDRON**, por **acuerdo entre las partes**.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas dentro de éste Proceso. Librense los oficios a que haya lugar.

TERCERO: Efectuado lo anterior, archívense las diligencias y déjense las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 25 de febrero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b86ae683adc9f1753dcbea020dcf81c832828c75dfe9c0395fa4f281052891c1**

Documento generado en 24/02/2022 10:39:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>